

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 21 de noviembre de 2018

C. JORGE ALBERTO DAVILA VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL DE
SETRAMEX, S.A. DE C.V.
CALLE JUAN F. BRITTINGHAM No. 140
CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 27019
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. (871) 750 63 45

RECIBI ORIGINAL

FIRMA:  EMPRESA: Setruxen S. de C.V.FECHA: 28/11/18 NOMBRE: Andrés OlveraHORA: 2:14 PM CARGO: Gestor

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 17 de octubre de 2017, esta Delegación, emitió la Autorización número 5-35-PS-I-314D-10-2017 a favor de la empresa **SETRAMEX, S.A. DE C.V.**, como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos.

II.- Que con fecha 24 de octubre de 2018, la empresa **SETRAMEX, S.A. DE C.V.**, ingresó en el Modulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza dependiente de esta Delegación, escrito registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0111/10/18, presentado por el JORGE ALBERTO DAVILA VILLAR, representante legal de la empresa **SETRAMEX, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Delegación ampliación del parque vehicular de la Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos No. 5-35-PS-I-314D-10-2017 de fecha 17 de octubre de 2017 y la baja de 53 vehículos.

III.- A su solicitud el peticionante anexa formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos (SEMARNAT-07-031), copia certificada de la escritura pública número 315 de fecha 11 de junio del 2003, en la cual se hace constar la constitución de la sociedad SETRAMEX, S.A. DE C.V., copia certificada de la Escritura Pública número 730 de fecha 24 de octubre de 2011, la cual contiene entre otros el otorgamiento por parte de la empresa **SETRAMEX, S.A. DE C.V.**, de Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración a favor del C. JORGE ALBERTO DAVILA VILLAR y la documentación soporte de los vehículos que solicita la baja expedida por la Secretaria de

Ampliación del Parque Vehicular de la Autorización No.05-35-PS-I-314D-10-2017
SETRAMEX, S.A. DE C.V.
Torreón, Coahuila de Zaragoza
Bitácora: 05/HS 0111/10/18



Comunicaciones y Transportes Delegación Torreón.

IV.- Tengase por autorizado para oír y recibir notificaciones a los C.C- MARCO ERNESTO CHACON GAYTAN Y AL C. JORGE LEDESMA PADILLA de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley en la Materia.

V.- SETRAMEX, S.A. DE C.V., entregó copia de la Póliza de Seguro, Por Daños Ecológicos

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del artículo 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CONSIDERANDO

Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita: "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, de la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas".

Por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de ampliación del parque vehicular es **PROCEDENTE** y los vehículos autorizados en esta Ampliación quedan de acuerdo al siguiente cuadro:

Número Económico	Tipo Unidad	Número de Serie	Placas	Año	Capacidad Toneladas
19021	TRACTOR	3AKJGLDR5KDKL8181	12AH9X	2019	15
19022	TRACTOR	3AKJGLDR7KDKL8182	13AH9X	2019	15
19023	TRACTOR	3AKJGLDR9KDKL8183	14AH9X	2019	15
19024	TRACTOR	3AKJGLDR0KDKL8184	15AH9X	2019	15
19025	TRACTOR	3AKJGLDR2KDKL8185	16AH9X	2019	15
19026	TRACTOR	3AKJGLDR4KDKL8186	17AH9X	2019	15
19027	TRACTOR	3AKJGLDR6KDKL8187	18AH9X	2019	15
19028	TRACTOR	3AKJGLDR8KDKL8188	19AH9X	2019	15



19029	TRACTOR	3AKJGLDRXKDKL8189	20AH9X	2019	15
19030	TRACTOR	3AKJGLDR6KDKL8190	21AH9X	2019	15

y se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en las tarjetas de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, excepto Biológico Infecciosos y Bifenilos Policlorados:

Aerosoles, solución amoniacal fertilizante, amoniaco inhidro, cloro, cloruro de hidrógeno inhidro, ácido clorhídrico, dióxido de azufre, aceite mineral para caldeo, combustible para motores, alcohol metílico, combustible para motores de turbina aviación, resina soluciones de inflamables, alcoholes n.e.p., líquido inflamable tóxico, compuestos de limpieza, sólido inflamable corrosivo orgánico, sólido inflamable tóxico orgánico, sólido inflamable oxidante, sólido que contiene líquido inflamable, carbono no activado, virutas torneaduras o raspaduras de metales, líquido pirofónico orgánico, zinc en polvo, subproductos de la fundición de aluminio, ácido cianúrico en solución, sólido comburente corrosivo, antimonio compuesto inorgánico sólido, peróxido orgánico sólido tipo B, antimonio compuesto inorgánico sólido, pesticida tóxico sólido, sulfonato de sodio, petróleo, ácido isononanoico, acetato de níquel, plaguicida líquido tóxico, líquido tóxico corrosivo orgánico, líquido tóxico inflamable orgánico, envases vacíos que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos, ácido cloroacético fundido, sólido tóxico inorgánico n.e.p. níquel II cloruro hexahidratado, líquido tóxico corrosivo inorgánico, fosfato ácido de butilo, ácido clorosulfúrico, corrosivos sólidos, cuprietilendiamina en solución, ácido arsenico sólido, ácido fenosulfónico líquido, ácido ortofosfórico, hidróxido de potasio en solución, escorias y catalizadores, condensados de hidrocarburos.

SEGUNDO.- La solicitud de baja de los vehículos que se enlistan en la presente tabla es **PROCEDENTE**, los cuales fueron autorizados por esta Delegación Federal en los siguiente número de oficios.

SGPA/1755/COAH/2017 de fecha 17 de octubre de 2017

SGPA/2043/COAH/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017

SGPA/2044/COAH/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017

y los vehículos para baja quedan de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de Unidad	Número de Serie	Placas	Año
Tractor	3AKJGLCK7DSBX9267	902ER1	2013
Tractor	3WKDD40X0EF851283	743ER2	2014
Tractor	3WKDD40XXEF851887	791ER2	2014
Tractor	3WKDD40XXEF851890	788ER2	2014
Tractor	3WKDD40X1EF851891	787ER2	2014
Tractor	3WKDD40X3EF851892	786ER2	2014
Tractor	3WKDD40X5EF851893	672AN8	2014
Tractor	3WKDD40X9EF851895	668AN8	2014
Tractor	3WKDD40X2EF851897	670AN8	2014

Ampliación del Parque Vehicular de la Autorización No.05-35-PS-I-314D-10-2017

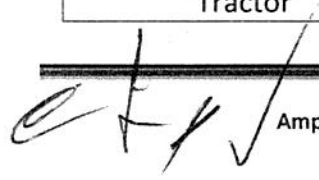
SETRAMEX, S.A. DE C.V.

Torreón, Coahuila de Zaragoza

Ritículo: 05/HS.0111/10/18

SEMARNATSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA**
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**OFICIO No. SGPA/2386/COAH/2018**
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

Tractor	3WKDD40X6EF851899	759AN8	2014
Tractor	3WKDD40X9EF851900	758AN8	2014
Tractor	3WKDD40X0EF851901	757AN8	2014
Tractor	3WKDD40XXEF851906	752AN8	2014
Tractor	3WKDD40X2EF855884	865ET1	2014
Tractor	3WKDD40X6EF855886	867ET1	2014
Tractor	3WKDD40X8EF855887	868ET1	2014
Tractor	3WKDD40XXEF855888	869ET1	2014
Tractor	3WKDD40X8EF857929	012ET2	2014
Tractor	3WKDD40X4EF857930	013ET2	2014
Tractor	3WKDD40X6EF857931	014ET2	2014
Tractor	3WKDD40X8EF857932	015ET2	2014
Tractor	1M1AW29Y1FM049605	288EX4	2015
Tractor	1M1AW29Y3FM049606	287EX4	2015
Tractor	1M1AW29Y5FM049607	53AD1X	2015
Tractor	1M1AW29Y7FM049608	285EX4	2015
Tractor	1M1AW29Y9FM049609	67AB1E	2015
Tractor	1M1AW29Y9FM049612	281EX4	2015
Tractor	1M1AW29Y2FM049614	279EX4	2015
Tractor	1M1AW29Y9FM050646	506EY8	2015
Tractor	1M1AW29Y2FM050648	508EY8	2015
Tractor	1M1AW29Y4FM050649	509EY8	2015
Tractor	1M1AW29Y0FM050650	46AC3W	2015
Tractor	1M1AW29Y2FM050651	511EY8	2015
Tractor	1M1AW29Y6FM050653	89AC6W	2015
Tractor	1M1AW29Y8FM050654	32AC3W	2015
Tractor	1M1AW29Y1FM050656	516EY8	2015
Tractor	1M1AW29Y3FM050657	517EY8	2015
Tractor	1M1AW29Y5FM050658	518EY8	2015
Tractor	1M1AW29Y7FM050662	522EY8	2015
Tractor	1M1AW29Y0FM050664	524EY8	2015
Tractor	1M1AW29Y8FM050668	528EY8	2015
Tractor	1M1AW29YXFM050669	529EY8	2015
Tractor	1M1AW29Y8FM050671	531EY8	2015
Tractor	1M1AW29Y5FM050675	88AD1X	2015
Tractor	1M1AW29Y7FM050676	535EY8	2015
Tractor	1M1AW29Y2FM050679	537EY8	2015
Tractor	1M1AW29Y0FM050681	539EY8	2015

 Ampliación del Parque Vehicular de la Autorización No.05-35-PS-I-314D-10-2017
SETRAMEX, S.A. DE C.V.
Torreón, Coahuila de Zaragoza
Bitácora: 05/HS-0111/10/18



Tractor	1M1AW29Y2FM050682	540EY8	2015
Tractor	1M1AW29Y4FM050683	37AG5A	2015
Tractor	1M1AW29Y8FM050685	544EY8	2015
Tractor	1M1AW29W1FM051983	16AE3Z	2015
Tractor	1M1AW29Y9FM050677	849EY8	2015
Tractor	3AKJGLDR9HSJC7228	85AC6W	2017

CONDICIONANTES

PRIMERA.- SETRAMEX, S.A. DE C.V., deberá entregar en esta Delegación copias de las pólizas de seguro de los vehículos incluidos en la presente autorización al término de su vigencia, de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEGUNDA.- SETRAMEX, S.A. DE C.V., Con fundamento en el Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cedula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2015 y al artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos señala que los grandes generadores de residuos peligrosos y los prestadores de servicios de manejo de dichos residuos deberán presentar anualmente ante la Secretaría un informe mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.

TERCERA.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

CUARTA.- Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 5-35-PS-I-314D-10-2017 de fecha 17 de octubre de 2017.

QUINTA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias**, así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

Ampliación del Parque Vehicular de la Autorización No.05-35-PS-I-314D-10-2017

SETRAMEX, S.A. DE C.V.

Torreón, Coahuila de Zaragoza

Diciembre de 2018

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

OFICIO No. SGPA/2386/COAH/2018
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

SEXTA.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común para toda la República en materia federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. JORGE ALBERTO DAVILA VILLAR** en calidad de representante legal de la empresa **SETRAMEX, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Así lo resolvió y firma el **Lic. Emilio Darwich Garza**, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio

C.C.P. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT Avenida Revolución No. 1425 Col. Tiacopac San Ángel Delegación Álvaro Obregón C.P. 01040 México D.F.

C.C.P. Ing. Ing. Tomas Samuel Heinrichs Loera. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila. Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

EDG/JGGV/YEL/VECHG